

atrague e beneficio de Alcaide de Escubra si en un año hubiere que en
todas circunstancias deue creher en C^a de Escubra e de sus Corres
ponderas su sujecion =

El Sr. Dⁿ Juan de Salcedo Com^o de Salcedo =
El Sr. Dⁿ Joseph Fontci Reg^o = como el Sr. Dⁿ Antonio Fontes =
El Sr. Dⁿ Pedro Saavedra Reg^o = D^o que se amende e se quite, solo para

reolver sobre la Carta de Dⁿ Obispo; haviendo concurrido la Regencia,
de Dⁿ Alfonso Montoya; es de dictamen se le manifieste a
Señor Obispo y se quite y desolver e todo d^{ta} depend^a; y respecto
de que son tanco los votos para que se quite y haue no obedad sobre la ma
teria que se trata; ablando con la modestia de uida y de e de testim;
y paralogue asido, fizado y de la resolution de la d^{ta} uidad =

Regulas

El Sr. Dⁿ Fran^{co} Vocamora, se regula al voto de el Sr. Dⁿ Juan de Salcedo
El Sr. Correg^o: D^o que para de declarar los votos de todos los Cauca
pitulares que han auido en el Ayuntamiento, de donde la expresion se
cha; y el Sr. Dⁿ Juan de Quintana Ferro en los Caucales anteriores,
de dictamen de los auogades en la forma que se denian e
crimir las Cartas y expresion de ellas, que solo fue y relacion
extrajudicial de dicho Sr. Dⁿ Juan de Quintana Ferro en los libros Capi
tulares donde deue constar para que en ningun tiempo se oreda
de lo acordado; el Sr. Dⁿ Juan Ferro lo expone = D^o de y entendi
y dicho Sr. D^o que se amende e dado memo^o y el Colegio de San
de San Fulgenzio, narrando e Mini que estana yendi; sobre la ter
zena de el beneficio de Chinchilla; de que heran suozos e
como el obispo de este obispado y el Sr. Doctor de la Universidad
de Alcalá, que por cada uno se procuraua de fender la Sur; y
admiraban y que en fuerza de ella hanie cononaz; de ten
narras sobre que podian resultar en uerazos mun^o uindos; y que la f
de el Colegio se da minificaua en no tener el uro de e de batenza; su
plicaua a la Sur; se uindie e se requeirar a el; e los in comunien
tes para que no haviendo de presi; tribunal Potal que e de uide e de
liti; se uindie e se mandar en yn tenin quedaren en se que los frutos =
de la uidad contemplando e ynterica e en heutar qualquier escanda
lo; y coningruente mente en que no se de fraudar e la Sur de las
partes y proceder con la reflexion que se siempre a cubumbra e que
las Cartas no contribieren cosa alguna a este yntento; se mando comun
nicar e de de seo, llevando el referido memo^o a los auogades; e con
efecto gao a comunicar lo uno y otro con el Sr. Dⁿ Diego Arcaña por
no allarse en la uidad su compañero Don Fernando Cano